

2024 - 20 Años de la tragedia de los 14 mineros de la Cuenca Carbonífera

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



## SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5876

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL



## AUTORIDADES

Gobernador  
Sr. Claudio VIDAL

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth CÁRDENAS

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel ESTEBAN



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

### DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

Expediente N° 902.704/JGM/2015.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "MC-3 Batería - Yacimiento Meseta Catorce", ubicada en Distrito V - Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENITNA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento a la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 138/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 63.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente N° 970.561/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-714165387-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

LIC. PEDRO BRISSIO

D.N.I.: 27.894.422

PROF. ROCÍO MARTÍNEZ

D.N.I.: 35.493.828

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 137.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente N° 0015/MEyOP/2007.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de pozos ME-B23, ME-F20, ME-G19, ME-G26 y ME-M20", ubicada en Yacimiento Estancia L Maggie - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA SAU"**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente N° 901.116/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **“PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-65442469-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Zona Industrial Las Heras, Pico Truncado, Río Gallegos, Los Perales de YPF y Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y8, Y9, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 327.671,22 (pesos trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y uno con veintidós centavos), conforme surge de fs. 677 y 701.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente N° 0009/JGM/2009.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos de Desarrollo CL-2043, CL-2044, CL-2045, CL-2046, CL-2050, CL-2051 y CL-2053”, ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“YPF S.A.”** C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 3.665.304 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente N° 402.535/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **“LAMCEF S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), conforme surge de fs. 799.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

**1.** Dominio: **AD-879-CS**, Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2019; Motor: 6186614; Chasis: 93ZA01BDZL8935944.-

**2.** Dominio: **AD-970-QL**, Marca: SCANIA; Tipo: 14 C/Caja refrigerada; Modelo: 434-P250 B4X2; Año: 2019; Motor: 30002825; Chasis: +9BSP4X200++L3964702+-

**3.** Dominio: **ODN-013**, Marca: FORD; Tipo: 17-Chasis con cabina; Modelo: 741-CARGO 915e; Año: 2014; Motor: 36491049; Chasis: 9BFVCE1N8EBB72964.-

**4.** Dominio: **AE-044-ZP**, Marca: IVECO; Tipo: 14-camión c/c. cerrada isoterm; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2020; Motor: 6190718; Chasis: 93ZA01BDZL8936691.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 839 obrante en el Informe Técnico N° 307/2023.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 410

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente N° 985.192/MSA/2023.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de los Pozos LM-391, LM-588, LME.e-6, LM.a-582, LM-324, LPP-1373 y LM-320" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 155/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 31 y 32.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.851.330 (pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESEN** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente N° 972.657/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **"SOLO PATAGONIA S.A."** C.U.I.T. N° 30-71083870-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en El Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 35.386,95 (pesos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos), conforme surge de fs. 112.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 412

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente N° 902.932/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa "**SERVICIOS HLB S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70798086-5, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11, Y18 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y11. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil), conforme surge de fs. 859.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **OPA-447**, Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR.BA.02+01; Año: 2015; Motor: NO PO-SEE; Chasis: 8B8BSRA3FFM006389.-

2. Dominio: **ONH-051**, Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: EP-BMO 695 VER-SIÓN ATRON 1634 S 45; Año: 2015; Motor: 457914U0998460; Chasis: 8AB695053FA702049.-

3. Dominio: **LND-287**, Marca: MONTENEGRO; Tipo: Semirremolque volcad; Modelo: SVTE; Año: 2012; Motor: NO POSEE; Chasis: 8AS9SVTEHDCANM1175.-

4. Dominio: **BTT-311**, Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-PT-CS-03-30; Año: 1997; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADP13530VM130347.-

5. Dominio: **AC-772-ZP**, Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 892-AXOR 1933 S; Año: 2018; Motor: 926990U1225077; Chasis: 9BM958207JB084352.-

6. Dominio: **AC-772-ZO**, Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 892-AXOR 1933 S; Año: 2018; Motor: 926990U1225331; Chasis: 9BM958207JB084694.-

7. Dominio: **AC-120-PN**, Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: B45-AXOR 2036S; Año: 2018; Motor: 457910U1019111; Chasis: 9BM958433JB080149.-

8. Dominio: **AD-494-TT**, Marca: ASTIVIA; Tipo: Semirremolque; Modelo: 61-S3-TANQUE CORR. COMB. INF.; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis: 8B9S034FJA003054.-

9. Dominio: **AD-051-CN**, Marca: ASTIVIA; Tipo: Semirremolque; Modelo: 61-S3-TANQUE CORR. COMB. INF.; Año: 2018; Motor: NO POSEE; Chasis: 8B9S034FJA003096.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 857 obrante en el Informe Técnico N° 302/2023.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 986.106/MSA/2023.-

**RECATEGORIZAR** el proyecto "Construcción de una Estación Científica en Ea. Río Toro" como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 414

Expediente N° 901.298/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **“ALEX STEWART INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-69901791-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43, Parque Industrial, Perito Moreno - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 e Y48 contaminado con Y9, Y9, Y31.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.291.820 (pesos un millón doscientos noventa y un mil ochocientos veinte), conforme surge de fs. 436.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 415

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente N° 985.745/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la empresa **“JMB S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos para la planta de Tratamiento ubicada en el sector Sur del Predio del Repositorio CE-02 perteneciente a YPF S.A. y ubicado en el Área de Concesión CAÑADON DE LA ESCONDIDA - LAS HERAS, provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: BARROS RIESGOSOS (ANEXO VII, a.7) residuos de W.O. y Pulling, Y48 (tierras contaminadas con Y8 e Y9) y Residuos Petroleros (suelo empetrulado conforme definiciones Inciso A.1 Anexo X).-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 978.337/MSA/2020.-

**RENOVAR** al **“ODONTÓLOGO GASTÓN OSCAR FLORES”** C.U.I.T. N° 20-34227180-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Entre Ríos N° 171, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 32.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 417**

Expediente N° 968.270/MSA/2017.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**RENOVAR** a la “**ODONTÓLOGA DUARTE MARÍA GLADYS DESIRÉ**” C.U.I.T. N° 27-30144375-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Alberdi N° 380, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 78.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 418**

Expediente N° 901.807/JGM/2012.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**INCORPORAR** la base de generación ubicada en Mitre N° 586 - Río Gallegos a las demás habilitadas por Disposición N° 107-SEA/2023 de la empresa “**PRISMA S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71136324-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado instrumento legal.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 419**

Expediente N° 164/MEyOP/2007.-

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Proyecto Laguna de Los Capones, Pozos LL-CE.x-1001 y LLCVS.x-1001”, ubicada en Área CA-2 Laguna de los Capones - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC S.A.**” C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 2.269.275 (pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 420

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 0080/JGM/2009.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC.2129, PC-2130 y PC-2132", ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.231.965 (pesos dos millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 421

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 976.091/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa "**TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-63945397-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en José María Rojas N° 317, entre Los Pingüinos y Charles Chaplin, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y29, Y31, Y34, Y45 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 162.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 422

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 979.614/MSA/2021.-

**RENOVAR** a la empresa "**DALSUR S.A.**" C.U.I.T. N° 33-71517116-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ypefianos N° 846, Barrio Industrial, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y31.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 107.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 402.878/MEF/2005.-

**RENOVAR** a la empresa “**YPF S.A.**” C.U.I.T. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para las Bases Generadoras ubicadas en El Guadal 5, Las Heras 475, Cañadón Seco Escondido 10, Cañadón León 1, Cañadón León Escondido 2, Los Perales 50 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 52.178.779,20 (pesos cincuenta y dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con veinte centavos), conforme surge de fs. 1646.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 424

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente N° 986.058/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** al “**LAVADERO ELOY DE NÉSTOR CESAR VALENZUELA**” C.U.I.T. N° 20-24140136-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Santa Fe N° 72 - Zona Industrial, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos (Anexo VII punto a.7) e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 07.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente N° 985.705/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Planta de Tratamiento de Sólidos Húmedos CE-02” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**JMB S.A.**”, C.U.I.T. 30-70446353-3.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.417.687,50 (pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

Expediente N° 983.688/MSA/2022.-

**RENOVAR** a la empresa "**TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L.**", C.U.I.T. N° 33-70845279-9, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), conforme surge de fs. 296.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AB-495-PS**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 460 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13\*907434\*C2\*E; Chasis: N° \*9BVRG20A5HE844259\*;
2. Dominio: **AB-495-PR**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13\*906459\*C2\*E; Chasis: N° \*9BVRG40AXHE843262\*;
3. Dominio: **AB-631-JB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 695-FH 540 4X2 T; Año: 2017; Motor: N° D13\*904042\*C2\*E; Chasis: N° \*9BVRG40A4HE840953\*;
4. Dominio: **KTJ-557**; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina dormitorio; Modelo: 292-P340 A6X2; Año: 2011; Motor: N° 8174128; Chasis: N° +9BSP6X200++C3690351+;
5. Dominio: **LWG-481**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM004515;
6. Dominio: **NKR-246**; Marca: Maldonado; Tipo: semirremolque; Modelo: 99-SR-CA; Año: 2013; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8EMP1453SDA000293;
7. Dominio: **AB-115-KW**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 23-S-2-14400-CH34G21; Año: 2016; Motor: N° NO POSEE, Chasis: N° 8B9G14430GA556216;
8. Dominio: **AC-293-OQ**; Marca: Cormetal; Tipo: semirremolque; Modelo: 37-SEMI 3 EJES CARROZADO SC-VB3T; Año: 2018; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B9SCVB3TJA556005;
9. Dominio: **KXU-329**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2012; Motor: N° DXI11228541; Chasis: N° 9U425GPAOCMK15088;
10. Dominio: **LTJ-453**; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8B8GSRA3FCM003847;

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 513 obrante en el Informe Técnico N° 357/2023.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 427

Expediente N° 985.866/MSA/2023.-

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación del Pozo CñE.a-1438” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deja constancia que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 130/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 28.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.231.965 (pesos dos millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto..-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 428

Expediente N° 969.183/MSA/2017.-

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

**RENOVAR** al “**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LA DRA. ARGENTINA ROSA MIRANDA**” C.U.I.T. N° 27-12870061-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Muratore N° 355, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 46.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 429

Expediente N° 985.893/MSA/2023.-

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

**INSCRIBIR** al “**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL BIOQUÍMICO DARÍO VILLAGRA**” C.U.I.T./L N° 20-14993809-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Urquiza N° 1152, Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.000 (pesos trece mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 07.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 984.828/MSA/2023.-

**INCORPORAR** el dominio **AF-405-QJ** a la nómina autorizada por Disposición N° 093-SEA/2023 de la empresa **"MAXICON S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-67364703-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 1 dominio por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **KUY-410**; marca: FORD; tipo: Portacontenedor con izaje; modelo: cargo 1722/43; Año: 2012; Motor N°: 36351494; Chasis N°: 9BFYEAXVXCBS00796.-

2. Dominio: **KUY-394**; marca: FORD; tipo: Portacontenedor; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36350956; Chasis N°: 9BFYEAXV7CBS00643.-

3. Dominio: **OTK-028**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Portacontenedor con izaje; modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36505189; Chasis N°: 9533782TXFR511262.-

4. Dominio: **AD-578-RO**; marca: SCANIA; tipo: Plataforma c/equipo especial; modelo: P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325644; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935901+-

5. Dominio: **AE-425-WB**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor N°: 36658130; Chasis N°: 9BFYEAHDXKBS80315.-

6. Dominio: **AD-609-RL**; marca: SCANIA; tipo: chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325652; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935909+-

7. Dominio: **AD-709-YW**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325664; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935921+-

8. Dominio: **AE-012-NM**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor N°: 8325514; Chasis N°: +9BSP6X400++K3935771+-

9. Dominio: **AE-279-GC**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor N°: 36658114; Chasis N°: 9BFYEAHD2KBS80096.-

10. Dominio: **AF-405-QJ**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina dorm.; modelo: 566-17.280 LR; Año: 2022; Motor N°: 2096010A376007; Chasis N°: 953658248NR014110.-

11. 10 Contenedores de 5 m3 de capacidad identificados con los números: 762, 173, 764, 135, 123, 763, 761, 132, 174, 186.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 093-SEA/2023, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 431

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 903.054/JGM/2016.-

**RENOVAR** al **"MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** C.U.I.T. N° 30-71179660-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las unidades generadoras: Hospital Regional Río Gallegos - José Ingenieros N° 98, Hospital de Río Turbio - Gendarmería Nacional N° 126, Hospital de 28 de Noviembre - Río Negro esq. 9 de Julio, Hospital Samic - Jorge Newbery N° 465, Hospital de Gobernador Gregores - M. Cástulo Paradelo N° 1025, Hospital Puerto Santa Cruz - Juan William N° 448, Hospital Puerto San Julián - Avda. Costanera esq. El cano, Hospital de Piedra Buena -

Saenz Peña s/n, Hospital de Puerto Deseado - España N° 991, Hospital Zonal Caleta Olivia - Avda. Perón esq. Gdor. Gregores, Hospital de Pico Truncado - Vélez Sarfield N° 305, Hospital de Las Heras - 28 de Noviembre esq. El Calafate, Hospital Perito Moreno - Colón N° 1237, Hospital de Los Antiguos - Patagonia Argentina N° 68, Jaramillo - Janes Font y ruta N° 281, Fitz Roy - Ruta Nacional N° 3 km 85, Bajo Caracoles - Ruta Provincial N° 40 km 130, Hipólito Irigoyen - Ruta Provincial N° 39 km 260, El Chaltén - De Agostini s/n, Tres Lagos - Avda. San Martín s/n, Koluel Kaike - Mariano Moreno N° 864, La Esperanza - Ruta Provincial N° 5 km 136, Unidad Comunitaria de Salud Familiar Formenti - Julio A. Roca N° 1487 - El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y12, Y17, Y29, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 432

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 980.514/MSA/2021.-

**RENOVAR** al "**CONSULTORIO OLIVIA DENTAL DE ROMERO VANESA TATIANA**" C.U.I.T. N° 27-34144869-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en José Hernández N° 30, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 50.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 983.458/MSA/2022.-

**RENOVAR** a la empresa "**FEADAR S.A.**" C.U.I.T. N° 30-57140559-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Asturias N° 175, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.127,81 (pesos diecisiete mil ciento veintisiete con ochenta y un centavos), conforme surge de fs. 64.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 434

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 901.261/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **“EMPESUR S.A.”** C.U.I.T. N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avenida Marcelo Lotufo 1101, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil), conforme surge de fs. 197.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 17 de agosto de 2023.-

Expediente N° 971.102/MSA/2018.-

**RENOVAR** al **“LABORATORIO PATAGÓNICO DE PAULA LAILA SABTA ERUT”** C.U.I.T. N° 27-20434454-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Güemes N° 187, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 93.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 436

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

Expediente N° 983.718/MSA/2022.-

**INCORPORAR** el dominio **AF-405-QJ** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 686/SEA/2022 de la empresa **“MAXICON S.R.L.”** C.U.I.T. N° 33-70810189-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS.-

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, la que quedará conformada de la siguiente manera:

**1.** Dominio: **KUY-410**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: N° 36351494; Chasis: N°: 9BFYEAXVXCB00796;

**2.** Dominio: **KUY-394**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: cargo 1722; Año: 2012; Motor: 36350956; Chasis: 9BFYEXV7CBS00643;

**3.** Dominio: **OTK-028**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor: 36505189; Chasis: 9533782TXFR511262;

**4.** Dominio: **AD-578-RO**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325644; Chasis: +9BSP6X400++K3935901+;

**5.** Dominio: **AE-425-WB**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658130; Chasis: 9BFYEAHDXKBS80315;

**6.** Dominio: **AD-609-RL**; marca: SCANIA; tipo: chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325652; Chasis: +9BSP6X400++K3935909+;

**7.** Dominio: **AD709YW**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325664; Chasis: +9BSP6X400++K3935921+;

**8.** Dominio: **AE-012-NM**; marca: SCANIA; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2019; Motor: 8325514; Chasis: +9BSP6X400++K3935771+;

**9.** Dominio: **AE-279-GC**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: B27-CARGO 1723 4X2 - CN MT 43; Año: 2020; Motor: 36658114; Chasis: 9BFYEAHD2KBS80096;

**10.** Dominio: **AF-405-QJ**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina dorm.; modelo: 566-17.280 LR; Año: 2022; Motor: 2096010A376007; Chasis: 953658248NR014110;

**11.** 10 Contenedores de 5 m<sup>3</sup> de capacidad Identificados con los números 762, 173, 764, 135, 123, 763, 761, 132, 174, 186.-

La empresa **MAXICON S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 187.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

Expediente N° 979.749/MSA/2021.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA NATALIA CAMILA SATLER"** C.U.I.T. N° 27-29006235-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Pellegrini N° 476, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 34.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 438

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente N° 078/JGM/2009.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Obrador y Oficinas para Servicios Petroleros" ubicada en 1º de Mayo y Fitz Roy, Las Heras, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PECOM SERVICIOS DE ENERGÍA S.A.**, C.U.I.T. 30-65442469-8.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 439

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente N° 900.643/JGM/2010.-

**EMITIR** a la empresa **“INVERSIONES MELIQUINA S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-70896810-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra “Hotel Explora El Chaltén - Villa Turística Los Huemules”, ubicada en El Chaltén - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico Unificado N° 1157/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 408/415, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2023.-

Expediente N° 985.698/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Exploratorio LM.xp-903” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deja constancia que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 136/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.822.002 (pesos un millón ochocientos veintidós mil dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-MSA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUENSE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2023.-

Expediente N° 981.788/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Pozos Barda Las Vegas del 1 al 22, Barda Las Vegas 24, Barda Las Vegas Sur 1001, Líneas de Conducción de Pozos Barda Las Vegas 1, Barda Las Vegas 2, Barda Las Vegas 3, Barda Las Vegas 4, Barda Las Vegas 5, Barda Las Vegas 6, Barda Las Vegas 7, Barda Las Vegas 9, Barda Las Vegas 10, Barda Las Vegas 11, Barda Las Vegas 12, Barda Las Vegas 13, Barda Las Vegas 15, Barda Las Vegas 16, Barda Las Vegas 17, Barda Las Vegas 18, Barda Las Vegas 20, Barda Las Vegas 21, Barda Las Vegas Sur 1001” ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 177/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 12 y 13.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 2.671.425 (pesos dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veinticinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 982.757/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Sur Río Deseado Este. Lote Exploración 50km<sup>2</sup>" ubicada en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. 30-60009623-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 126/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 37.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 472.047,50 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y siete con cincuenta centavos).-

Hágase saber a la proponente que se deberá hacer efectiva la presentación del Plan de Abandono de Instalaciones en forma previa al abandono de la actividad o proyecto. Todo ello bajo apercibimiento de considerarla incursa en infracción a las normas citadas.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 982.756/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Sur Río Deseado Este. Lote Exploración 255km<sup>2</sup>" ubicada en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. 30-60009623-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 124/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 19.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 473.005 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil cinco).-

Hágase saber a la proponente que se deberá hacer efectiva la presentación del Plan de Abandono de Instalaciones en forma previa al abandono de la actividad o proyecto. Todo ello bajo apercibimiento de considerarla incursa en infracción a las normas citadas.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 968.102/MSA/2017.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de los pozos de desarrollo PC-3117, PC-3119, PC-3121 y PC-3122", ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 127/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 62-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 445

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 971.141/MSA/2018.-

**EMITIR** el presente Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a la obra "Registración Sísmica 3D, Área Chiripá Oeste - Tapi Aike", ubicada en Concesión de Exploración Tapi Aike - provincia de Santa Cruz, a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8º inciso 6, y 21º de la Ley Provincial N° 2658, y 48º y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El Certificado de Aptitud Ambiental mencionado aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 446

Expediente N° 980.177/MSA/2021.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

**INCORPORAR** la Categoría de Control identificada como: Residuos Peligrosos (sólidos separados del tratamiento de Fondo de Tanques); a la categoría ya habilitada mediante Disposición N° 679-SEA/2021 de la empresa **“JMB S.A.”** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Tecnologías previsto en el artículo 24º del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado instrumento legal y de la Disposición N° 004-SMA/02. Categorías de control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS, Residuos Peligrosos (sólidos separados del tratamiento de Fondo de Tanques).-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 447

Expediente N° 986.008/MSA/2023.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

**INSCRIBIR** a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, **“NATALIA MARINA TAHIR”** C.U.I.T./L N° 27-29342528-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 23.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 448

Expediente N° 979.690/MSA/2021.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

**RENOVAR** al Licenciado en Biología **“JOSÉ LUIS CARBALLIDO”** C.U.I.T./L N° 24-26049389-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 34.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 449

Expediente N° 977.062/MSA/2020.-

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

**RENOVAR** al Licenciado en Saneamiento Ambiental **“MATÍAS EXEQUIEL BARREDA”** C.U.I.T./L N° 20-33496371-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 24.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 450

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente N° 901.292/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **“ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.”** C.U.I.T. N° 30-70154753-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 152.945,52 (pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos), conforme surge de fs. 403.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 451

RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 984.159/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos PE-956, PE-1123, PE-1124, PE-1128 y PE-1129” ubicada en Yacimiento Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“PAN AMERICAN ENERGY S.L.”**, C.U.I.T. 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.205.655 (pesos dos millones doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 901.428/JGM/2012.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de pozos de desarrollo CL-5006, CL-5007, CL-5008, CL-5009 y CL-5010”, ubicada en Cañadón León - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA SAU”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 453

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 0015/MEyOP/2007.-

**RECTIFICAR** el artículo 1º de la Disposición N° 406-SEA/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 101º de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra “Pozo ELM-1001 y línea de conducción, ubicada en Yacimiento Estancia La Maggie - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2”.-

**NOTIFÍQUESE** a **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 454

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 900.097/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa **ORO PLATA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora sito en Proyecto Cerro Negro - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.345,23 (pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 455

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 902.945/JGM/2015.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Centro Integral de Tratamiento de Residuos Oleosos Puerto Caleta Paula”, ubicada en Lotes 14 y 15 Puerto Caleta Paula - provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **JMB S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-70446353-3.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 456

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 984.237/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la Técnica Superior en Gestión y Evaluación Ambiental, “**MARISA ESTHER CARRO**” C.U.I.T./L N° 27-32989223-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 17.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 457

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 972.654/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **ARG S.A.S.** C.U.I.T. N° 30-71639154-6, el Certificado Ambiental Anual para el Centro Médico “Work Medicine, Consultorio Patagónico” como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS. La Base Generadora se ubica en Presidente Perón N° 119, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 900.165/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa “**TSUYOI S.A.**” C.U.I.T. N° 30-67025329-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Urquiza N° 910, Río Gallegos y Avenida 9 de Julio N° 805, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual correspondiente a los períodos 2019 a 2022 por la suma total de \$ 222.491,72 (pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y dos centavos) conforme surge de fs. 705, 710, 712 y 716 respectivamente.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 984.352/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos ME-B23, ME-F20, ME-G19, ME-G26 y ME-M20", ubicada en Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.505.317 (pesos seis millones quinientos cinco mil trescientos diecisiete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto..-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 411.897/MEF/2009.-

**RENOVAR** a la empresa "**LAMCEF S.A.**" C.U.I.T. N° 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Km 2.597,3 - Circunscripción V - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 256.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 985.382/MSA/2023.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos exploratorios LH-AU13", ubicada en Área Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.575.986 (pesos cinco millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 982.454/MSA/2022.-

**CONVOCAR** a Audiencia Pública a toda la comunidad de la provincia de Santa Cruz para la presentación de denuncias, opiniones o pareceres respecto de la obra "Central Térmica Río Turbio 240Mw - 14 Mineros", perteneciente a la firma **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**. Se hace saber que la misma se celebrará el día 3 de octubre del corriente año, a las 10:00 hs (diez), en el Centro Cultural de Río Turbio, ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Av. Los Mineros.-

**DESIGNAR** autoridad competente de la referida Audiencia Pública a la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. La misma estará presidida por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente, Ing. Mariano Bertinat, quien a su vez, designará un coordinador o moderador, para el evento.-

**HABILITAR** un Registro para participantes y expositores de la presente Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 28 de septiembre del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 hrs. en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en la calle Elcano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos, en donde se podrá tomar vista del Expediente Administrativo N° 982.454/MSA/2022. La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a la dirección **evaluacion.ambiente@santacruz.gob.ar** o telefónicamente al número (02966) 432455.-

**INFÓRMESE** a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 986.419/MSA/2023.-

**INSCRIBIR** a la Licenciada en Cs. Geológicas **"MARÍA ELENA PALACIOS"** C.U.I.T./L N° 27-13454466-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 4.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## SUMARIO

### DISPOSICIONES

404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463/SEA-MSA/23.- .....	Págs.	1/23
---	-------	------